

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00218 00

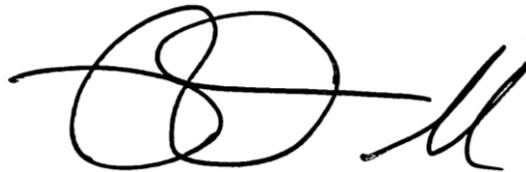
Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado allegado por la Alcaldía Local de Suba en el que se realizó el secuestro del inmueble objeto de división¹, y se pone en conocimiento de las diligencias para las partes conforme lo previsto el artículo 40 del Código General del Proceso.

2.- Obre en autos el informe allegado por el secuestro del inmueble base de este proceso, igualmente requiérase a ese auxiliar de la justicia para que presente informes periódicos de su gestión.

3.- En atención a la petición de la apoderada de la parte demandante (archivo 50SolicitudRequerir), deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f345a5ff68b1d590008d8e004e32b070a1f3f63d8315ff364345e2603dedce9**

Documento generado en 27/02/2024 04:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase páginas 49 al 60 del archivo "52DevolucionDespachoComisorio"